

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA CONVENIO CON ASR
CERTIFICACIONES LTDA.

SANTIAGO, 13.08.13 06485

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, el D.U. N° 668, de 1988; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La conveniencia de implementar un Convenio relativo de Cooperación entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile y ASR Certificaciones Ltda.

RESUELVO:

1.- Apruébese el convenio de Cooperación suscrito con ASR Ltda., cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y ASR CERTIFICACIONES LIMITADA**

En Santiago de Chile a 07 de Junio de 2013, entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile, representada por su Decano Sr. Ramón Blasco Sánchez, Cédula Nacional de Identidad N° 6.053.547-7, Domiciliado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3363, Comuna de Estación Central de la Región Metropolitana en adelante "Facultad de Ingeniería" y la Empresa ASR CERTIFICACIONES LIMITADA, representada por su Gerente General Sra. Janett Maritano Díaz, Cédula Nacional de Identidad N° 9.946.297-3, Domiciliada en Av. Uno Norte 2659, Viña del Mar, Quinta Región de Valparaíso, en adelante "ASR" han acordado lo siguiente:

PRIMERO: La Facultad de Ingeniería, a través de su Programa de Magíster en Medio Ambiente con Mención en Gestión y Ordenamiento Ambiental, en adelante "PROGOA USACH", y ASR Certificaciones, en adelante "ASR", acuerdan colaborar mutuamente en el ámbito de la docencia, investigación y vinculación con el medio, en las áreas de Medio Ambiente, Gestión Ambiental, Normas ISO y Otras.

SEGUNDO: ASR reconoce el prestigio y calidad académica del Programa de Magíster en Medio Ambiente con Mención en Gestión y Ordenamiento Ambiental y en particular la calidad del proceso de enseñanza – aprendizaje en las asignaturas de este programa denominadas: "Sistemas Integrados de Gestión (ISO 9001); Sistemas Integrados de Gestión II (ISO 14001); Sistemas Integrados de Gestión III (OHSAS 18001) y la Asignatura de Integración de Sistemas, denominada "Auditor Líder de Sistemas Integrados de Gestión IV (Taller)". Del mismo modo, que la Facultad de Ingeniería y en particular PROGOA USACH, reconocen en ASR una empresa líder a nivel nacional en procesos de certificación de Sistemas de Gestión y en procesos de acreditación.

TERCERO: Con el fin de entregar un mayor valor agregado a los profesionales que cursan el Programa de Magíster en Medio Ambiente, con Mención en Gestión y Ordenamiento Ambiental y en particular, en lo

referente al curso de "Auditor Líder de Sistemas Integrados de Gestión IV (Taller)", ambas partes concuerdan lo siguiente:

1.- ASR certificará el curso de Auditor Líder de Sistemas Integrados de Gestión IV (Taller), perteneciente al Plan de Estudios del Programa de Magíster en Medio Ambiente con Mención en Gestión y Ordenamiento Ambiental. Esta certificación permitirá que dicho curso sea acreditado como un curso de Auditor Líder por parte de ASR.

2.- Para la obtención de dicha certificación, los alumnos del Programa PROGOA USACH, aparte de cumplir con los requisitos académicos de aprobar el curso "Taller de Auditor Líder", deberán además, cancelar el arancel respectivo de esta certificación a través de la Sociedad de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Santiago de Chile (SDT USACH LTDA). La que posteriormente cancelará a ASR los costos correspondientes al proceso de certificación.

3.- La certificación para los alumnos del programa PROGOA USACH, será de carácter individual y voluntaria.

4.- Otras actividades y proyectos a realizar en virtud de este convenio de cooperación, deberán formalizarse mediante la suscripción de los anexos respectivos, señalando los responsables, plazos y aportes de cada una de las partes de ser necesario.

CUARTO: Este convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de su firma, plazo que se entenderá renovado por periodos iguales y sucesivos de 24 meses, si ninguna de las partes manifestare a la otra su deseo de poner término a este convenio, por medio de carta certificada enviada al domicilio de la otra con, a lo menos, 60 días de anticipación al término del mismo.

QUINTO: Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las partes respecto de este convenio o de sus documentos complementarios o modificatorios, ya se refieran a su aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, resolución, duración, liquidación, validez o cualquier otra causa relacionada con éstos, serán sometidas al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.

PERSONERÍAS: La personería de Don Ramón Blasco Sánchez, en representación de la Facultad de Ingeniería consta en el Decreto Universitario N° 390 del 01 de Julio de 2008 y de Doña Janett Maritano Díaz, en representación de ASR Certificaciones Limitada, constan en escritura pública del 25 de Septiembre de 2006, firmada ante notario público de Valparaíso, Don Danilo Marambio J., Inscrita a fojas 102 Vta. N° 83 Registro de Comercio y Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana, de fecha 24 de Octubre de 2006.

Este convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos copias en poder de cada parte.

RAMÓN BLASCO SÁNCHEZ
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA

JANETT MARITANO DÍAZ
GERENTE GENERAL
ASR CERTIFICACIONES LTDA

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RAMÓN BLASCO SÁNCHEZ - DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA



Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/JBM/MRCH

- 1.- Rectoría
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Facultad de Ingeniería
- 1.- Secretaría General
- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 1.- Archivo Central